

ES COPIA

Resistencia, 7 de Julio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La remisión de Actuación Simple N° E6-2014-14231-A. por parte de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, tendiente a que esta Fiscalía evalúe la procedencia de la apertura de una investigación formal, legal y documental, en virtud de las denuncias efectuadas por el Director y Co-Directora del Hospital Julio C. Perrando, que comprometen el servicio de salud pública y la responsabilidad profesional de los médicos y el Estado Provincial.

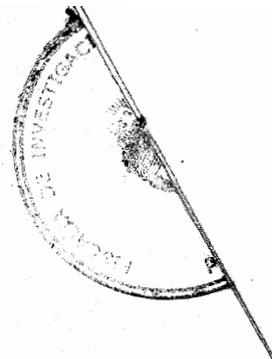
Que en virtud de la recepción por parte del Director del Hospital de distintas notas remitidas por diferentes áreas de servicios como así también de profesionales médicos y atento a los hechos enunciados por los mismos, el Sr. Director y Co-Director del Hospital Julio C. Perrando ponen en conocimiento al Sr. Ministro de Salud Pública, la situación del Servicio de Traumatología, con pacientes en lista de espera para intervenciones quirúrgicas, las cuales están demoradas por las constantes e ininterrumpida medidas gremiales, en especial la Acción Gremial llevada a cabo por Unión Persona Civil de la Provincia.

Que idéntica situación se observa en otras áreas de servicios -traumatología, oncología, ginecología, etc; , cuyos tratamientos no se realizan a causa de que las guardias mínimas y los criterios de emergencia los manejan los delegados.

Que dicha situación ha ocasionado la interrupción y/o postergación de tratamientos como así también la limitación al ingreso y uso de quirófanos, con la consiguiente responsabilidad tanto profesional como del Estado Provincial; por lo que se solicita se analice la pertinencia de efectuar denuncia penal por impedimento en la prestación de servicios médicos esenciales.

Adjunta a su presentación notas enviadas a la Dirección del Hospital de los responsables de los servicios de Ortopedia y Traumatología con la lista de pacientes a intervenir sin que se les pueda asignar fecha. El 28 de mayo adjunta lista de 50 pacientes que requieren intervención urgente, advirtiendo que se están realizando 4 a 5 cirugías

ES COPIA



semanales cuando en el servicio el promedio es de 25 y 30 cirugías. Asimismo y ante el requerimiento a sus superiores -directores y ministro- y la falta de solución al problema que lleva más de 6 meses, deslindan la responsabilidad de los profesionales del Servicio de Traumatología por la situación planteada.

También a fs. 12/13 obran notas de profesionales solicitando la intervención quirúrgica de pacientes, ya varias veces postergados.

Que atento a la recepción de la nota referenciada del Director y Co-Directora por parte del entonces Ministro de Salud Dr. Antonio Morante, solicita a Asesoría Legal del Ministerio tenga indique las medidas de acción que correspondan adoptar.

Concluyendo el Area Legal a fs.14/15 que de la narración de los hechos por parte de los Directores de no respetarse las guardias mínimas esenciales -cuyo plan ha sido presentado por los representantes gremiales-; se encontrarían ante una supuesta responsabilidad administrativa y una conducta reprochable en el ámbito de la Ley N° 2017, por lo que deberá darse a la presente el carácter de información sumaria a los efectos de realizar una investigación para comprobar la existencia o no de responsabilidades administrativas, debiéndose realizar la misma en el ámbito del Servicio de Cirugía del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", e instrumentarse el acto administrativo sumarial (Disposición y/o resolución) junto a la designación de Instructor, sugiriendo dar intervención a la Dirección Provincial del Trabajo, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Fiscalía de Estado.

Por todo ello y facultades conferidas por Ley N° 3468;

RESUELVO:

I.- FORMAR EXPEDIENTE, caratular y foliar por Mesa de Entradas y Salidas con fotocopias autenticadas por Secretaría de la AS N° E6-2014-14231-A.-

II.- REMITIR EN DEVOLUCIÓN la AS N° E6-2014-14231-A y **HACER SABER** al Sr. Ministro de Salud Pública que deberá dictar como titular disciplinario de la Jurisdicción los instrumentos legales y administrativos necesarios para la instrucción de la Información

ES COPIA

Sumaria sugerida por la Asesoría Legal del Ministerio a los fines de determinar las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales si correspondiere, identificar sus autores e impulsar los sumarios que fueren pertinentes.-

III).- **HACER SABER** que en plazo de diez (10) días hábiles deberá remitir a esta FIA copia de los instrumentos dictados, lugar de radicación y cualquier otro dato que permita identificar las actuaciones, atento la gravedad que surge de los hechos puesto en conocimiento.-

III).- **TOMESE** razón por Mesa de Entradas y Salidas y líbrense los recaudos pertinentes.-

RESOLUCION Nº 1791



Dr. Héctor Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas